



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

VISTO

La iniciativa impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional tendiente a establecer un nuevo Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, con la reducción de la edad mínima de imputabilidad penal; el debate público suscitado en torno a la seguridad ciudadana y la criminalidad juvenil; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública constituye una función esencial e indelegable del Estado, orientada a la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, así como a la preservación de la paz social y la convivencia democrática.

Que en la Provincia de Buenos Aires la inseguridad dejó de ser una discusión teórica para convertirse en una experiencia cotidiana de miles de familias, particularmente en relación con delitos violentos y contra la propiedad, algunos de los cuales registran la participación de adolescentes por debajo del actual umbral de imputabilidad penal.

Que el mantenimiento de la edad de imputabilidad en los DIECISÉIS (16) años, sin adecuaciones normativas sustantivas, ha generado en la práctica zonas de impunidad y vacíos de responsabilidad, afectando tanto a las víctimas como a la confianza social en el sistema de justicia.

Que la responsabilidad penal juvenil no implica la negación de derechos ni la equiparación de adolescentes con adultos, sino la construcción de un régimen específico y diferenciado que reconozca la capacidad progresiva de las personas jóvenes y la necesidad de una respuesta estatal temprana, proporcional y legal frente a conductas tipificadas como delito.

Que la iniciativa nacional se inscribe en un enfoque moderno de política criminal, orientado a restituir el principio de responsabilidad por los actos, dentro de un marco



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

de legalidad, debido proceso, proporcionalidad y protección de derechos fundamentales.

Que la experiencia comparada en la región demuestra que la fijación de la edad de imputabilidad en torno a los CATORCE (14) años no constituye una anomalía ni un retroceso institucional; así, por ejemplo:

- Chile aplica desde hace años un sistema de responsabilidad penal adolescente a partir de los 14 años, con procedimientos especializados y medidas socioeducativas.
- Uruguay contempla un régimen penal juvenil diferenciado, también a los 14 años, que reconoce la necesidad de respuesta penal frente a delitos graves cometidos por adolescentes.
- Brasil, mediante su Estatuto del Niño y del Adolescente, a partir de los 12 años prevé la intervención estatal y la imposición de medidas socioeducativas frente a conductas delictivas.

Que ninguno de estos países ha visto debilitado su Estado de Derecho por adoptar esquemas de responsabilidad penal juvenil más tempranos; por el contrario, han avanzado en sistemas más previsibles, claros y coherentes, que combinan responsabilidad, control judicial y políticas de reinserción.

Que los estándares internacionales en materia de justicia juvenil, incluidos los principios derivados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no prohíben la reducción del umbral de imputabilidad, sino que exigen que cualquier régimen respete garantías procesales reforzadas, medidas proporcionales y finalidades de resocialización, extremos contemplados en la iniciativa en debate.

Que sostener inalterado un esquema normativo que ha demostrado ineficacia frente a la realidad delictiva actual no constituye una defensa genuina de derechos, sino



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

una forma de negación que termina perjudicando especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que el Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de órgano representativo de la comunidad local, no puede permanecer ajeno a un debate que involucra directamente la seguridad, la justicia y la protección tanto de las víctimas en particular como de la ciudadanía en general, razón por la cual resulta legítimo expresar una posición institucional frente a reformas estructurales de alcance nacional.

Por ello, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA
propone aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Expresar su respaldo institucional a la iniciativa que promueve la reducción de la edad de imputabilidad penal y la sanción de un nuevo Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, en cuanto dicha reforma se orienta a fortalecer la seguridad ciudadana, proteger a las víctimas y restituir el principio de responsabilidad por los actos, dentro de un marco diferenciado y acorde a la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2. Manifestar que dicho respaldo se funda en la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico a la realidad social actual, evitando vacíos normativos que favorezcan la impunidad, y promoviendo un sistema penal juvenil que combine legalidad, proporcionalidad, control judicial y finalidad de reinserción social.

ARTÍCULO 3. Reconocer que la iniciativa en tratamiento resulta compatible con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y con la experiencia comparada de países de la región que han adoptado regímenes de responsabilidad



Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque La Libertad Avanza

penal juvenil a partir de edades similares, sin afectar el Estado de Derecho ni las garantías fundamentales.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 27 de enero de 2026.